



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

657

DE 2023

(09 MAY 2023)

Por la cual se convoca al personal docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo Académico.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, "*Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*" establece en el artículo 7, como funciones de la Rectoría, entre otras, las siguientes:

*"1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico; 2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario; (...)
10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (...)"*

Que el Artículo 26 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el Acuerdo 032 del 3 de noviembre de 2022, estableció la integración del Consejo Académico así:

- "a. El Rector, quien lo presidirá*
- b. El Vicerrector Académico, quien presidirá en ausencia del Rector.*
- c. El Vicerrector Administrativo*
- d. El Vicerrector de Investigación, Innovación y extensión*
- e. Los Decanos de Facultad*
- f. Hasta dos Directores de Programa, elegidos por ellos mismos.*
- g. Un representante de los docentes, elegido por el grupo profesoral, mediante votación directa, secreta y universal y un representante de los estudiantes, elegido por los estudiantes con matrícula vigente, mediante votación directa, secreta y universal.*

Que el Acuerdo 043 de 2021, "Por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA", establece en el numeral 11 del Artículo 49 que son deberes de los docentes "Participar, cuando sea designado, en los procesos de admisión, matrícula, evaluación académica y elección de representantes docentes, estudiantiles u otros."

Que el período del representante de los docentes ante el Consejo Académico venció el 25 de agosto de 2022, por lo que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria.

Que mediante Resolución 641 del 8 de mayo de 2023, se estableció la nueva reglamentación para las Elecciones de los Representantes de los Docentes ante los CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona "desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico."

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo Académico, por el periodo de 2 años a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales A los docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo Académico por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de posesión.	A partir del 10 de mayo de 2023	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co El término para la inscripción debe corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir del 10 de mayo y hasta 16 de mayo de 2023 hasta las 10: 00 a.m.	Docente
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: • Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual	El 16 de mayo de 2023	- Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

	<p>expedirá la respectiva certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. 		-Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos.</p> <p>Para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Académico, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estar vinculado como docente de Planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, al momento de la convocatoria. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD. No haber sido sancionado disciplinariamente. <p>Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General.</p> <p>En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.</p>	A partir 16 de mayo y hasta las 12:00 m. del 18 de mayo de 2023	Secretaría General y Subdirección de Talento Humano
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS	<p>La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. <p>A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.</p>	El 18 de mayo de 2023	-Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - Subdirección de Promoción y Comunicaciones
RECLAMACIONES	<p>Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co dentro del día siguiente a la publicación de la lista de candidatos que cumplen requisitos.</p>	A partir del 18 de mayo y hasta las 5:00 p.m. del 19 de mayo de 2023	Candidatos

RESPUESTA A RECLAMACIONES	Resolver las reclamaciones. En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	hasta las 4:00 p.m. del 24 de mayo de 2023	Secretaría General
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co , con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	A partir de las 8:00 a.m. del 25 de mayo hasta las 12: 00 m. del 26 de mayo de 2023	Candidatos y Secretaría General
ELECCIÓN	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, estará disponible para la elección</p> <p>Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación será la responsable del proceso técnico que demande la elección.</p> <p>Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>	A partir de las 1:00 p.m. del 26 de mayo de 2023 y hasta las 2: 00 p.m. del 29 de mayo de 2023	Secretaría General

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso electoral se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
3. Tienen derecho a votar los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de las Facultades de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

4. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria
5. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el Docente, será elegido el Docente.
6. En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos con las votaciones más altas en el primer lugar, se llevará a cabo una nueva elección.
7. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de candidatos nuevos.

ARTÍCULO CUARTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de Participación, Responsabilidad, Respeto, Transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

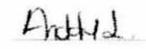
ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **09 MAY 2023**

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Anddy Yulieth Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaria General 

Revisó: Dr. Omar Javier Gamboa – Abogado Contratista – Secretario General 

Revisó: Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario General 

Revisó: Dra. Luz Esperanza Guzmán Bautista – Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica 